



Los despachos se muestran expectantes por cómo se articulará la nueva medida y los precios que marcará el Estado. :: SUR

Los notarios dan el sí quiero al anuncio de Gallardón

El sector ve en la propuesta para celebrar bodas y divorcios un posible acicate para su actividad, que ha caído un 70%

NEGOCIOS



✉ economia@diariosur.es

MÁLAGA. Los notarios de Málaga están encantados de que el nuevo ministro de Justicia quiera darles más trabajo. El reciente anuncio de Alberto Ruiz-Gallardón para que estos profesionales puedan celebrar bodas y divorcios con el objetivo de descargar a los jueces ha sentado bien en un colectivo que andaba de capa caída, sobre todo desde el pinchazo de la burbuja inmobiliaria.

Eso sí, advierten de que ahora habrá que esperar para saber cómo se articula esa propuesta y en qué medida servirá para que los despachos tomen aire en

estos difíciles tiempos de crisis. «Todo lo que suponga incrementar nuestra posibilidad de trabajo y que beneficie a los ciudadanos con la prestación de un servicio ágil, seguro y eficaz es bien recibido», apunta Joaquín Mateo, delegado de la junta directiva del Colegio Notarial de Andalucía en Málaga.

Desde 2007, se calcula que la facturación de las notarías en la provincia ha caído en torno a un 70%, una coyuntura complicada que explica por qué iniciativas como esta son tan bien recibidas. «La asunción de nuevas funciones en esta época de dura crisis sin duda es un estímulo. Ahora bien, no debemos olvidar que el notario no fija sus honorarios, sino que es el Estado el que determina el coste de la fe pública, o sea, el precio que el ciudadano ha de pagar por la intervención notarial», explica Emilio Esteban-Hanza Navarro, notario de Alhaurín el Grande y vocal también en la junta directiva del cole-

gio andaluz. Esteban revela que, debido a la «disminución radical de los ingresos», muchos despachos de la provincia han tratado de reducir gastos disminuyendo la jornada laboral o recortando sus plantillas, unas soluciones que todos en el ramo esperan que sean solo transitorias.

«En mi notaría, en la época del 'boom' inmobiliario se podían firmar 105 documentos en una semana, y hoy se están firmando alrededor de 50», añade Joaquín Mateo, que incide además en que ahora los documentos que más se rubrican son los que menos ingresos generan: cartas de pago, cancelaciones de hipoteca, poderes, testamentos o actas, mientras que las compraventas, hipotecas o sociedades son una raya en el agua.

La actual demarcación notarial de Málaga data de 2007 y establece siete distritos: Málaga, Fuengirola, Marbella, Estepona, Ronda, Antequera y Velez-Málaga. Entre todos, el Gobier-

no tiene demarcados 102 despachos notariales, de los cuales 95 están cubiertos y el resto están vacantes por traslados, jubilaciones o defunciones de sus titulares.

En el colectivo se muestran ahora expectantes por cómo la apuesta del ministro de Justicia contribuirá a la revitalización del negocio, algo que dependerá y mucho de los precios que se marquen.

Aranceles por fijar

«Si el arancel que fije el Gobierno para las bodas o los divorcios cubre suficientemente la función que se desempeña, sin duda puede significar un estímulo. En otro caso, significaría imponer unas obligaciones no suficientemente remuneradas que harían más complicada la ya difícil situación de muchas notarías», resalta Esteban-Hanza, que advierte de que la experiencia dicta que los aranceles en el ámbito del derecho de familia son muy reducidos, y pone para ello dos ejemplos: 50 euros por unas capitulaciones matrimoniales que determinan el régimen económico y 40 euros por la escritura de emancipación de un hijo o un testamento.

El notario de Alhaurín el Grande espera, no obstante, que estas nuevas obligaciones contribuyan a cambiar el panorama del colectivo en Málaga, donde en estos momentos no solo se descarta la creación de más despachos, sino que incluso se ha planteado la posibilidad de amortizar algunas de las notarías creadas con el objetivo de posibilitar la adecuada viabilidad del resto.

LOS DATOS

7

Son los distritos notariales que hay en la provincia de Málaga.

102

despachos notariales asignados en la provincia. Siete están sin cubrir.

650

Son aproximadamente los empleos que genera el colectivo en Málaga.

RAFAEL MEDINA PINAZO, Abogado

Empresa familiar: ¿Es posible una sucesión feliz?

MÁLAGA

Sur. El tejido productivo español está compuesto fundamentalmente por empresas familiares, que nacieron fruto del esfuerzo de su fundador, generalmente el padre o madre de familia y que han ido creciendo del mismo modo que lo ha hecho la familia. Muchas de ellas hoy se encuentran con el lógico declive del fundador por su edad y consecuente necesidad de un mercedísimo descanso y el auge de la siguiente generación ya incorporada a la empresa que va pidiendo el relevo. Llegado este momento, el fundador es consciente de que la nueva generación ha de ir asumiendo el poder ejecutivo y que se debe planificar mercantilmente la sucesión para evitar conflictos entre padres e hijos, y entre los propios miembros de la segunda generación; es igualmente consciente de que no está dispuesto a perder totalmente el control, ni el poder económico. Desde el punto de vista mercantil ambas cuestiones pueden ser conjugadas, ya que así lo permite la Ley de Sociedades de Capital. Si nos encontramos ante el supuesto más habitual, una Sociedad Limitada, dado su carácter flexible, podríamos romper el trinomio de que a cada participación le corresponde un voto y un porcentaje en los beneficios, mediante pactos estatutarios, de modo que aún cediendo mayoritariamente las participaciones, el fundador puede dotar a sus participaciones de mayor valor a la hora de adoptar acuerdos, e igualmente puede dotar a sus participaciones de mayor derecho a beneficios, garantizando así su posición. Otra opción pudiera ser hacer un adecuado uso de figuras como el usufructo de participaciones, mediante el cual el fundador cede la nuda propiedad de las mismas, quedando como usufructuario, con el fin de obtener únicamente los beneficios, residiendo la nuda propiedad y los derechos políticos en los hijos, salvo que además y en garantía de que los beneficios lleguen, el fundador se reserve y reserve ciertos derechos políticos relativos a acuerdos económicos en el usufructuario. En caso de que nos encontrásemos ante una Sociedad Anónima, si bien es cierto que las mismas son más rígidas que las Limitadas y la Ley no permite alterar directamente la proporcionalidad entre la acción, el voto y los dividendos, no es menos cierto que podemos hacer uso para llegar a mismo fin, del usufructo de acciones. El mensaje sería que lo recomendable es acometer el relevo, previo estudio jurídico de las numerosas posibilidades que la Ley nos permite y que en estas líneas sólo hemos pretendido apuntar.

